

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 18

FECHA: 23 AGO. 2018

“POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 27 del literal i de la Ley 99 de diciembre 23 de 1993 y el art. 7.3 del Reglamento de Programación y Ejecución Presupuestal de la Corporación, es función del Consejo Directivo aprobar y modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y Recursos de Capital.

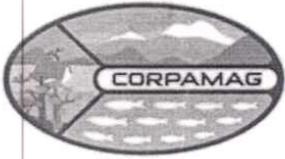
Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 23 del 30 de noviembre de 2017 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena correspondiente a la vigencia del 2018 con Recursos Propios y se adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG definió en el Plan de Acción 2016 – 2019 “Magdalena ambiental, compromiso de todos” el programa 4. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, que busca mejorar la gestión del recurso hídrico, teniendo en cuenta la ordenamiento y reglamentación de usos del recurso, la reducción de la contaminación del recurso hídrico y el monitoreo, seguimiento y de la calidad del agua.

Que dentro del citado programa se encuentra el proyecto 4.3 CONTROL Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO, consagrando como actividad la “Implementación de la Tasa por Utilización del agua (TUA) en la jurisdicción de CORPAMAG”.

Que mediante memorando de fecha 16 de agosto de 2018, el cual se anexa y hace parte integral del presente acuerdo, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, realiza solicitud de traslado de recursos en el presupuesto de inversión de la Corporación a fin de cubrir los gastos de ejecución de la actividad señalada, así:

“...Los recientes cambios normativos a la estructura de cobro de la tasa por utilización del agua quedaron plasmados en el Decreto 1155 de 2017 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.9.6.1.9” 2.2.9.6.1,10. y 2.2.9.6.1,12. del Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 6, Sección 1, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa por Utilización de Aguas y se dictan otras disposiciones” y la resolución 1571 de 2017 “por el cual se fija la tarifa mínima de la tasa por utilización de aguas”.



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 18

FECHA: 23 AGO. 2018

“POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA”

“...En este sentido, La Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG, resulta necesario modificar el Plan de Acción Institucional 2016-2019 a fin de incluir una actividad en los programas y proyectos planteados que permitan fortalecer el cobro de la Tasa por Utilización de Aguas en la jurisdicción, incorporando los recientes cambios normativos asociados al instrumento económico, evaluando el estado de implementación de la tasa y generando directrices técnicas y jurídicas a implementar”.

“...Por otra parte se solicita realizar un traslado de recursos en el presupuesto de inversión de la Corporación por valor de Ciento Setenta Millones de pesos \$170.000.000 a fin de cubrir los gastos de ejecución de la actividad señalada”.

Que según certificación adjunta expedida por el Jefe de Planeación (E) el 17 de agosto de 2018, el traslado presupuestal no afecta el cumplimiento de la meta física del 2.2 RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS del Plan de Acción Institucional 2016 - 2019 para la presente vigencia y tiene un saldo de apropiación libre de compromiso por concepto de sobretasa ambiental del impuesto predial, el cual podrá ser contra acreditado en la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000), para cubrir el presupuesto de la actividad 4.3.7 Implementación de la Tasa por Utilización del agua (TUA) en la jurisdicción de CORPAMAG, en el marco del proyecto 4.3 CONTROL Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Consejo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Trasládese en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación para la vigencia fiscal de 2018, la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000), del rubro 520-900-21, proyecto 2.2 RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS, al rubro 520-904-03 Proyecto 4.3 CONTROL Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO.

El traslado se hará, según el siguiente detalle:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. **18**
FECHA: **23 AGO. 2018**

“POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA”

PRESUPUESTO DE GASTOS

**GASTOS DE INVERSIÓN
CONTRA-CRÉDITO**

PROG	SUBPR	PROY	COD	REC	PROPIOS	VALOR
520					Administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del estado	
520	900				Intersubsectorial del Medio Ambiente	
520	900	21	2.2		Restauración de Ecosistemas	\$170.000.000
				21	Excedentes Financieros	\$170.000.000

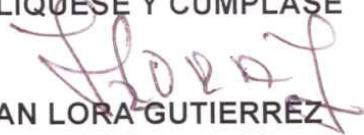
**GASTOS DE INVERSIÓN
CRÉDITO**

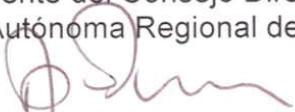
PROG	SUBPR	PROY	COD	REC	PROPIOS	VALOR
520					Administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del estado	
520	904				Recursos Hídrico	
520	904	03	4.3		Control y Monitoreo del Recurso Hídrico	\$170.000.000
				21	Excedentes Financiero	\$170.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Santa Marta, el día **23 AGO. 2018**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN LORA GUTIERREZ
Presidente del Consejo Directivo
Corporación Autónoma Regional del Magdalena


PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario del Consejo Directivo
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

Elaboró: Carlos Santodomingo
Revisó: Paul Laguna

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN (E) DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

CERTIFICA

Que el traslado presupuestal por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000) a realizarse del Proyecto 2.2 RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS con rubro 520-900-21 del Plan de Acción Institucional 2016-2019, no afecta el cumplimiento de la meta física para la presente vigencia, tiene una apropiación libre de compromiso por concepto de sobretasa ambiental al predial y puede adicionarse al proyecto de inversión Proyecto 4.3 CONTROL Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO, con rubro 520-904-03.

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2018.

Atentamente,

PAUL LAGUNA PANETTA
Jefe de Oficina de Planeación (E)